



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

Flor María Rodríguez Lepe, Trabajadora Social Coordinadora del Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón,

INFORMO:

Que por Resolución nº: 910/2021 de Fecha: 08/03/2021 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad aprueba la concesión del **Programa de Ayudas de Emergencia Social** incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 - PLAN CONTIGO.

Que estas ayudas están destinadas al otorgamiento de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.

Que en la citada Resolución se concede a este Ayuntamiento Subvención por importe de **35.651,08 €**

Que teniendo en cuenta los requisitos que se establecen en las Bases Regulatoras para el Programa de Ayudas de Emergencia Social que se establece desde Diputación, propongo las siguientes Bases:

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

BASES PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, evitando así la exclusión social.

Este Programa es complementario al recogido en las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y en el propio Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios (Apartado 6.5. Protección e integridad personal, Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social).

SEGUNDO.- DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LOS DESTINATARIOS.

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los servicios

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

TERCERO.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las ayudas irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Benacazón, que los Servicios Sociales Comunitarios consideren que se encuentran en una situación coyuntural de riesgo de Exclusión Social, derivada de la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, no pudiendo hacer frente a necesidades básicas de subsistencia que, de no atenderlas, podrían derivar en otros problemas mayores.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente, aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.
- b) Empadronamiento y residencia habitual en Benacazón. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.
- c) Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos:

Nº de Miembros de la unidad Familiar	IPREM
Familias de 1 solo miembro	Hasta 1,5 veces IPREM
Familias de 2 miembros	hasta 1,75 veces IPREM
Familias de 3 ó 4 miembros	hasta 2 veces IPREM
Familias de 5 ó más miembros	hasta 2,5 veces IPREM

Referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

Se consideran recursos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, depósitos bancarios, rentas e ingresos netos que, en cualquier concepto, perciban, o tengan derecho a percibir, todas las personas integrantes de la misma en el momento de la presentación de la solicitud.

Dichas cuantías harán referencia al conjunto de los ingresos, de todos los miembros de la unidad de convivencia que residan en el domicilio, referidos a LOS TRES MESES ANTERIORES a la fecha de solicitud.

No se consideran recursos computables:

- Las ayudas económico-familiares y las ayudas de emergencia social gestionadas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- La prestación por hija o hijo a cargo contributiva o no contributiva.
- La remuneración por acogimiento familiar.
- Las pensiones de alimentos establecidas en sentencia judicial firme o convenio regulador.
- Las becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte.


d) Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por el/la Trabajador/a Social en Informe Social.

A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.

CUARTO.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS.

Podrán ser objeto de las prestaciones de emergencia los siguientes conceptos:

4.1. Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -


4.2. Deudas o pagos relacionados con la vivienda:

- 4.2.1. Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.
- 4.2.2. Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.
- 4.2.3. Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.
- 4.2.4. Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.
- 4.2.5. Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.
- 4.2.6. Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

4.3. Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:

- 4.3.1. Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.
- 4.3.2. Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

4.4. Otras necesidades básicas: Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.


En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable. Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo de la prestación, debe quedar acreditado en el expediente BBRR. PAES quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes.

Estas prestaciones son complementarias a las recogidas en el apartado 6.5.1. del Plan Provincial: "Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social" y son compatibles siempre que el importe concedido a la persona destinataria no supere una cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad que el destinatario debe realizar o el valor de la situación objeto de financiación.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, determinará la forma de distribución de fondos, y éstas ayudas se harán efectivas a los beneficiarios mediante el pago a terceros.

Las personas o unidades familiares podrán ser perceptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

QUINTO.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Nº De Miembros	Cuantía
1 Miembro	100€
2 Miembros	150€
3 Miembros	200€
4 Miembros	250€
5 Miembros	300€
6 Miembros o más	350€

La cuantía máxima a percibir por unidad familiar y por todos los conceptos, es la establecida en la tabla, según el número de miembros de la unidad familiar. La duración de las ayudas dependerá de la dotación presupuestaria y de que persista la situación de necesidad.


Una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en plazo, se podrán seguir atendiendo solicitudes siempre y cuando exista dotación presupuestaria y se valore de forma positiva por la Trabajadora Social, siempre por los importes establecidos en la tabla, según el número de miembros de la unidad familiar.

SEXTO.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del Programa excepcional de concesión de Ayudas de Emergencia Social en Benacazón ascenderá a **35.651,08 €**, financiados por la Diputación de Sevilla.

SEPTIMO.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

El período de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que exista dotación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

OCTAVO.- PLAZO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS.

El plazo para solicitar las Ayudas se iniciará una vez se publiquen las presentes Bases con una duración de 15 días naturales para presentar solicitudes.

Una vez se cierre el plazo de solicitudes y se valoren y resuelvan todas las solicitudes presentadas en dicho plazo, se podrán atender nuevas solicitudes que surjan mientras exista dotación presupuestaria.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO

Procedimiento de iniciación de expediente: A instancia de la persona interesada.

Presentada la solicitud por la persona interesada junto con la documentación necesaria, los Técnicos del Departamento procederán a la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos descritos anteriormente y la Trabajadora Social de referencia emitirá un Informe Social donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia.

Si la Solicitud se presenta por varios conceptos, nunca se podrá superar el total establecido en la tabla según el número de miembros de la unidad familiar.

En caso de que la solicitud o la documentación estuvieran incompletas, se podrá requerir a la persona interesada para su subsanación, mediante correo electrónico, que deberá producirse en plazo máximo de cinco días hábiles. La subsanación se podrá llevar a cabo por los mismos medios que la solicitud. Si no se subsanara la solicitud quedará desistida.

En las Ayudas de alimentos, el Departamento de Servicios Sociales entregará al Supermercado elegido por el beneficiario, dentro de los que participen en el Programa, una relación que contendrá los datos de los beneficiarios, el importe y el DNI/NIE de la persona que realizará la compra, así como los datos necesarios para la justificación posterior de las ayudas.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

En las otras tipologías de ayudas el pago será a tercero.

DÉCIMO.- SOLICITUDES.

Las solicitudes del Programa de Ayudas de Emergencia Social serán presentadas por registro en los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Se formalizarán según, Anexo I, modelo de Solicitud, firmado por la persona solicitante.

Se deberá rellenar un solo impreso por Unidad de Convivencia que irá debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en estas bases

DÉCIMO PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

Una vez revisados toda la documentación necesaria se requerirá por correo electrónico para que en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- DOCUMENTACIÓN

El Técnico de Referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.

- No se solicitará aquella documentación que obre en poder de la entidad.
- Se requerirá autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

A la solicitud de Ayuda de Emergencia Social, debidamente cumplimentada, fechada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

1.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia. En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará fotocopia del pasaporte en vigor.

2.- Cuando hay menores en la unidad de convivencia: Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.

3.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que integran la unidad familiar o autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

4.- Documentación acreditativa en caso de no convivencia de los menores con los progenitores:

- Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del convenio regulador.
- Cualquier otro documento que acredite la custodia de los menores.

5.-En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.

6.- Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.

7.-Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Renta Mínima de Inserción)

8.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y certificado del SEPE donde conste no percibir prestación y/o subsidio alguno, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no perciban ningún tipo de ingreso y se encuentren en situación de demandantes de empleo.

9.-Certificado negativo de pensiones emitido por la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxTgPzx0at0fqBQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

10.- Si ha sufrido un ERTE, documento en el que conste.

11.- Si es empresario obligado al cierre por COVID19, documento 036 y 037 -Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN.

Corresponde al Trabajador Social de Referencia de los Servicios Sociales Comunitarios la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico e Informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular el correspondiente informe técnico y propuesta de resolución.

Las solicitudes se tramitarán por estricto orden de entrada en el Registro Municipal hasta agotar partida establecida para ello.

DÉCIMO CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

Recibida la solicitud instruirá el expediente la Trabajadora Social correspondiente quien comprobará los requisitos de la convocatoria y emitirá Informe Social donde se dictamine la situación de vulnerabilidad o riesgo extremo en la que se encuentra la unidad de convivencia.


El órgano competente para resolver será la Alcaldesa-Presidenta u órgano en quien delegue de la entidad, previo informe favorable de la Trabajadora Social.

DÉCIMO QUINTO.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

a).-No cumplir con los requisitos recogidos en la presentes **bases**.

b).-Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.

c).-Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

d).-No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.

e).-No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en los últimos dos años.

f).-Fraude en la tramitación de la solicitud.

g).- Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente.

DÉCIMO SEXTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a).-Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las **prestaciones** establecidas.

b).- Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

c).-Reintegrar el importe de la prestación indebidamente percibida.

d).-En el caso de falsedad documental, reintegro del valor de la prestación concedida.

e).-Justificar con los documentos establecidos en la convocatoria la concesión de esta ayuda.


DÉCIMO SÉPTIMO.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Se declaran compatibles con otras ayudas por el mismo concepto obtenidas de otros organismos públicos o privados.

Benacazón a fecha de firma electrónica.

La Trabajadora Social Coordinadora.

Fdo.: Flor María Rodríguez Lepe.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqBQ==			



Ayuntamiento de Benacazón

- Concejalía de Bienestar Social -

ANEXO I

SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 - PLAN CONTIGO

D./Dña		Con D.N.I	
--------	--	-----------	--

vecino/a de Benacazón,

con domicilio en

Fecha de nacimiento		Estado Civil	
teléfono de contacto		correo electrónico	

Solicita: A los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benacazón una Prestación Económica de Emergencia Social en concepto de:

Alimentos de primera necesidad y productos de higiene personal y del hogar

<input type="checkbox"/> Otros Conceptos de forma excepcional	
---	--

Habiendo aportado los documentos que se solicitan y justifican mi situación socio económica y familiar, así mismo, informo que mi unidad de convivencia está compuesta por los siguientes miembros:

DATOS PERSONALES.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha de Nac.	Parentesco	Discapacidad/Dependencia

Autorizo la Consulta de mis datos y los de mi unidad familiar en el padrón Municipal.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y autorizo a los servicios técnicos a recabar la información del padrón municipal .Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias económicas familiares. Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a de de 2021

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMMxtgPzx0at0fqbQ==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

- Concejalía de Bienestar Social -

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D./Dña.	con D.N.I
---------	-----------

vecino/a de Benacazón, con domicilio en:
--

Teléfono	
----------	--

O en representación de

D./Dña.	D.N.I:
---------	--------

DECLARO: Que los ingresos de mi Unidad de Convivencia, en los tres meses anteriores a la solicitud, incluyendo los no sometidos a IRPF, han sido los siguientes:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Procedencia Ingresos	Cuantía

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Benacazón, a

de

de 2021

Fdo:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro De Verificación:	1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Flor Maria Rodriguez Lepe	Firmado	23/03/2021 12:27:16	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1z+K+MMxtgPzx0at0fqbQ==			